



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 077/17
Sucre, 09 de marzo de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GM-VMSC-DGTTP 010/2017, el TCnl. DEAP. Mario Medina Ordoñez, DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, cumpliendo con la Ley Integral de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas y su Decreto Supremo, que realizan acciones integrales, a través de mecanismos de prevención, atención a las víctimas y persecución penal, con ese antecedente y en ocasión de la Pre - Cumbre de Seguridad Ciudadana, solicita autorización para el Uso de Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la FERIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y VIOLENCIAS, el día viernes 10 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de marzo de 2017, realizada en el Barrio San Francisco, Salón Multifuncional (Distrito - 5), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la FERIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y VIOLENCIAS, el día viernes 10 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 3 de la Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, se tiene como uno de los fines: "Establecer medidas de prevención de delitos de trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del DIRECTOR GENERAL DE LUCHA CONTRA LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 077/17

TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS del VMSC – MINISTERIO DE GOBIERNO, con la finalidad de realizar la FERIA PREVENTIVA CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y VIOLENCIAS, el día viernes 10 de marzo de 2017, a partir de Hrs. 14:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

